



ANEXO I

DESARROLLO DE LAS DIMENSIONES, INDICADORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La valoración de cada Expediente Docente Individual por parte de la comisión de evaluación de cada rama se ajustará al siguiente desarrollo de los criterios, estándares y pautas para realizar la evaluación de cada indicador y dimensión. Con ello se persigue, por un lado, orientar y facilitar la labor de los miembros de la Comisión de Evaluación, pues se precisan los elementos para que cada evaluador, a partir de las evidencias aportadas junto al Expediente Docente Individual de cada solicitante, pueda decidir si se alcanza un determinado estándar para cada indicador. Por otro lado, se persigue el dotar al modelo de la máxima transparencia posible para que cualquier persona conozca los parámetros y los estándares exigidos, y especialmente el profesorado universitario, pues de esta manera puede realizar una autoevaluación que le facilite la decisión de someterse a evaluación.

Así, para cada indicador, se especifica:

- *Evidencias*. Son los datos e informes que deben estar presentes para poder realizar la evaluación del indicador (véase Tabla 1), pudiendo considerarse también documentación adicional aportada por el solicitante o requerida por la Comisión de Evaluación.
- *Criterios*: son aquellos criterios, de los establecidos en el apartado 3.3, que deben ser empleados para realizar la evaluación del indicador.
- *Valoración*: se refiere al nivel de consecución de los criterios aplicables sobre la base de requerimientos objetivos o discrecionales que deben darse en el indicador. Tendrá tres niveles:
 - *Insuficiente*: no se alcanzan los requerimientos; puntuación = 0
 - *Suficiente*: se alcanzan los requerimientos; puntuación = 1
 - *Destacado*: se superan significativamente los requerimientos; puntuación = 2

El factor “Circunstancias especiales” puede servir como fuente explicativa y justificativa de valoraciones negativas o para modular positivamente los pesos de los indicadores, hasta un máximo de 3 puntos porcentuales cada uno y 20 puntos porcentuales en conjunto. Por ello, se realizará una valoración cualitativa de este



factor, declarando si las circunstancias especiales justifican o no posibles insuficiencias en los otros indicadores o si, por el contrario, acentúan las valoraciones positivas.

1. Dimensión D1. Planificación de la docencia

La Planificación de la docencia se refiere al proceso de reflexión y diseño de la docencia de una asignatura, así como de coordinación con el equipo docente de la misma (coordinación horizontal) y con el resto de profesorado del grupo y título (coordinación vertical). El proceso de reflexión y diseño pretende establecer los objetivos de aprendizaje, la metodología docente, las actividades de aprendizaje y los sistemas de evaluación adecuados para la consecución de las competencias de la asignatura. El proceso de coordinación horizontal establece las responsabilidades de cada docente en la asignatura. La coordinación vertical persigue la detección y reflexión sobre posibles carencias de contenidos o solapamientos entre asignaturas del título, así como organizar y distribuir la actividad docente conforme al horario y calendario académico.

1.1. IN1.1. Participación en la elaboración del Plan de Ordenación Docente del departamento y, en su caso, coordinación con el resto del profesorado de la asignatura.

- Evidencia: E-ID. Informe del Dpto., en particular los ítems 1.a) elaboración del POD y 1.b) incidencias sobre la planificación docente.
- E-ICAC. Informe de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.
- Criterios: C1. Adecuación y C2. Satisfacción
- Valoración:
 - Insuficiente (0 puntos). Cuando se produce alguna de las siguientes circunstancias:
 - El docente asiste a menos del 20% de las reuniones de elaboración del Plan de Ordenación Docente del Departamento.
 - Existen evidencias contrastadas (quejas o reclamaciones analizadas en la Comisión de Calidad del centro y registradas en la aplicación UNICA) sobre su falta de implicación en la coordinación horizontal durante la planificación del POD.
 - Suficiente (1 punto). Cuando se producen simultáneamente las siguientes circunstancias:



- El docente asiste, a un porcentaje de entre el 20% y el 80% de las reuniones de elaboración del Plan de Ordenación Docente del Departamento.
- A partir de la información analizada por la Comisión de Calidad de cada centro no existen evidencias contrastadas (quejas o reclamaciones) de compañeros/as del equipo docente sobre su falta de implicación en la coordinación horizontal durante la planificación del POD.
- Destacada (2 puntos). Cuando se producen alguna de las siguientes circunstancias:
 - El docente asiste a más del 80% de las reuniones de elaboración del Plan de Ordenación Docente del Departamento.
 - Existen evidencias contrastadas sobre su liderazgo o participación en la planificación del POD del departamento. Estas evidencias han debido ser analizadas por la Comisión de Calidad del centro y registradas en la aplicación UNICA o bien las ha aportado el profesor o profesora en el Autoinforme con indicación de ser valoradas en este apartado del baremo.

NOTA EXPLICATIVA: la repercusión de las incidencias (sugerencias, quejas, reclamaciones o felicitaciones) sobre la evaluación de este indicador es discrecional de la Comisión de Evaluación correspondiente, que deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el perjuicio o beneficio ocasionado en la adecuación, eficiencia y satisfacción de la planificación docente, el número de evidencias contrastadas existentes, la cantidad de personas que las formulan y, en su caso, la repetición de la acción que motiva las quejas o las medidas tomadas por el docente para subsanarlas.

1.2. IN1.2. Adecuación de la Guía Docente de la asignatura para cumplir su finalidad

- Evidencia:
 - E-ID. Informe del Departamento, en particular, los ítems 2.a) y 2.b) sobre la elaboración de las Guías Docentes
 - y E-ES2. Encuestas satisfacción alumnado, sobre la asignatura y el docente (promedio global de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la encuesta sobre la asignatura, por título, de los años objeto de evaluación)



- Criterios:
 - C1. Adecuación, C2. Satisfacción, C3. Eficiencia y C4. Orientación a la Innovación Docente.
- Valoración:
 - Insuficiente (0 puntos). Cuando se produce alguna de las siguientes circunstancias:
 - Si el profesor o profesora no entrega en tiempo o en forma, al menos en dos ocasiones, alguna de las Guías Docentes de las asignaturas que coordina. La Guía Docente no incluye la información mínima requerida por la Universidad de Murcia o el docente responsable no la ha entregado en el periodo establecido, requiriéndose la intervención de un órgano académico autorizado para rellenarla y entregarla.
 - La satisfacción del alumnado con la Guía Docente es, en promedio, significativamente inferior a la media del grupo de referencia, o inferior de forma absoluta a 2 puntos (escala de 1 a 5).
 - Suficiente (1 punto). Cuando se producen simultáneamente las siguientes circunstancias:
 - El docente entrega en tiempo y forma la Guía Docente de las asignaturas que coordina. La Guía Docente incluye la información mínima requerida por la Universidad de Murcia y el docente responsable la ha entregado en el periodo establecido
 - La satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, no es significativamente inferior a la media del grupo de referencia, y se encuentra comprendida en el intervalo de más de 2 puntos y menos de 4 (escala de 1 a 5).
 - Destacada (2 puntos). Cuando se producen simultáneamente las siguientes circunstancias:



- El docente presenta en tiempo y forma la Guía Docente¹ de las asignaturas en las que participa, bien en la coordinación como en el desarrollo de la docencia. En el caso de no ser responsable de la coordinación de la asignatura, el profesor o profesora puede aportar en el Autoinforme las evidencias que considere oportunas de su participación en la elaboración de la guía docente, con indicación de ser valorada en este apartado del baremo.
- La satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, es significativamente superior a la media del grupo de referencia, o mayor o igual a 4 puntos (escala de 1 a 5).

NOTA 1: La fecha máxima de presentación y la información mínima que debe componer la Guía Docente son establecidas anualmente por el vicerrectorado competente en materia de estudios.

NOTA 2: El grupo de referencia será el grupo de docentes del mismo título evaluados en los mismos cursos que lo fue el solicitante. La puntuación de referencia será, por tanto, el promedio de las puntuaciones obtenidas por el grupo de referencia en los ítems correspondientes. Una puntuación significativamente superior o inferior respecto a la puntuación de referencia será aquella que esté más de 1,7 desviaciones estándar por encima o por debajo de la puntuación de referencia, respectivamente.

NOTA 3: Cuando un profesor disponga de varias encuestas de satisfacción del alumnado, cada encuesta se valorará como se ha indicado anteriormente:

- 0: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, es significativamente inferior a la media del grupo de referencia o inferior de forma absoluta a 2 puntos.
- 1: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, no es significativamente inferior a la media del grupo de referencia y se encuentra comprendida en el intervalo de más de 2 puntos y menos de 4.

¹ La Guía Docente debe incluir, además de la información mínima requerida por la Universidad de Murcia, otra información sustantivamente interesante para el alumnado (por ej. desarrollo temático de los contenidos; descripción y características de las prácticas y actividades de aprendizaje; referencias a materiales de elaboración propia; resultados de aprendizaje previstos en cada actividad, etc.).



2: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, es significativamente superior a la media del grupo de referencia, o es igual o superior de forma absoluta a 4 puntos.

La valoración global del profesor se obtendrá a partir de la media ponderada (por el número de alumnos) de los valores de cada encuesta del siguiente modo:

Insuficiente si el promedio es inferior a 0,4;

Suficiente si el promedio es mayor o igual que 0,4 y menor que 1,6;

Destacada si el promedio es mayor o igual que 1,6.

NOTA 4: Las comisiones de evaluación deberán consultar las guías docentes de las asignaturas impartidas por el profesor y profesora para completar la información necesaria para poder valorar este indicador.

1.3. IN1.3. Participación en reuniones con decano/a, vicedecano/a o coordinador/a del título previas al comienzo de la docencia

- Evidencias: E-IC. Informe del Centro, en particular los ítems 1.a) y 1.b), sobre la participación e incidencias en la planificación.
 - y E-ES1. Encuesta del alumnado, sobre la asignatura (promedio global del ítem 3 de la encuesta sobre el desempeño docente, por título, de los años objeto de evaluación).
- Criterios: C1. Adecuación; C2. Satisfacción. C3. Eficiencia.
- Valoración:
 - Insuficiente (0 puntos). Cuando se produce alguna de las siguientes circunstancias:
 - El docente asiste a menos del 20% de las reuniones a nivel de centro o título o asignatura con objeto de planificar el próximo curso académico.
 - Existen evidencias contrastadas (quejas o reclamaciones analizadas en la Comisión de Calidad del centro y registradas en la aplicación UNICA) sobre su falta de implicación en la coordinación vertical.
 - La satisfacción del alumnado con ese aspecto del desempeño docente es, en promedio, significativamente inferior a la media del grupo de referencia, o inferior de forma absoluta a 2 puntos (escala de 1 a 5).



- Suficiente (1 punto). Cuando se producen simultáneamente las siguientes circunstancias:
 - El docente asiste, al menos, al 20% de las reuniones a nivel de centro o título con objeto de planificar el próximo curso académico.
 - A partir de la información analizada por la Comisión de Calidad de cada centro no existen evidencias contrastadas (quejas o reclamaciones) sobre su falta de implicación en la coordinación vertical.
 - La satisfacción del alumnado con ese aspecto del desempeño docente no es, en promedio, significativamente inferior a la media del grupo de referencia, o es superior de forma absoluta a 2 puntos e inferior a 4 puntos (escala de 1 a 5).
- Destacada (2 puntos). Cuando se producen dos de las siguientes circunstancias:
 - El docente asiste, al menos, al 80% de las reuniones a nivel de centro o del título o de la asignatura con objeto de planificar el próximo curso académico.
 - Existen evidencias contrastadas (analizadas en la Comisión de Calidad del centro y registradas en la aplicación UNICA) sobre el trabajo desarrollado y su participación en la coordinación vertical. El profesor o profesora puede aportar en el Autoinforme las evidencias que considere oportunas de su participación en esta actividad de coordinación con indicación de ser valorada en este apartado del baremo.
 - La satisfacción del alumnado con ese aspecto del desempeño docente es, en promedio, significativamente superior a la media del grupo de referencia, o es igual o superior de forma absoluta a 4 puntos (escala de 1 a 5).

NOTA 1: la repercusión de las incidencias sobre la evaluación de este indicador es discrecional de la Comisión de Evaluación, que deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el perjuicio o beneficio ocasionado en la adecuación y eficiencia de la planificación docente, el número de evidencias contrastadas existentes, la cantidad de personas que las formulan y, en su caso, la repetición de la acción que motiva las quejas o las medidas tomadas por la o el docente para subsanarlas.



NOTA 2: Cuando un profesor disponga de varias encuestas de satisfacción del alumnado, cada encuesta se valorará como se ha indicado anteriormente:

- 0: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, es significativamente inferior a la media del grupo de referencia o inferior de forma absoluta a 2 puntos.
- 1: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, no es significativamente inferior a la media del grupo de referencia y se encuentra comprendida en el intervalo de más de 2 puntos y menos de 4.
- 2: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, es significativamente superior a la media del grupo de referencia, o es igual o superior de forma absoluta a 4 puntos.

La valoración global del profesor se obtendrá a partir de la media ponderada (por el número de alumnos) de los valores de cada encuesta del siguiente modo:

Insuficiente si el promedio es inferior a 0,4;

Suficiente si el promedio es mayor o igual que 0,4 y menor que 1,6;

Destacada si el promedio es mayor o igual que 1,6.

2. Dimensión D2. Desarrollo de la enseñanza.

Se compone de las actividades para el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje, así como de los procesos de evaluación. Es la labor más visible de la actividad docente, pues se sitúa principalmente en el aula, en el espacio virtual para la enseñanza (Aula Virtual), así como en las tutorías. También incluye las actividades de coordinación y seguimiento horizontal y vertical durante el desarrollo de la enseñanza.

2.1. IN2.1. Ejecución de las actividades docentes

- o Evidencias:
 - o E-IC. Informe del Centro, en particular el ítem 2.a)
 - o E-ID. Informe del Dpto., en particular el ítem 3.a), ambos sobre ejecución de actividades.
 - o y E-ES1. Encuesta del alumnado, sobre el desempeño docente (promedio global del ítem 12 de la encuesta sobre el desempeño docente, por título, de los años objeto de evaluación).



- Criterios: C1. Adecuación; C2. Satisfacción. C3. Eficiencia.
- Valoración:
- Insuficiente (0 puntos). Cuando se producen alguna de las siguientes circunstancias:
 - Existen evidencias contrastadas (quejas o reclamaciones analizadas en la Comisión de Calidad del centro y registradas en la aplicación UNICA) de que el docente no realiza adecuadamente las actividades docentes básicas (cumplimiento de horarios de clases y tutorías, convocatoria de evaluaciones, realización de estas, su revisión y la publicación de las actas).
 - Existen evidencias de que el docente no atiende a las obligaciones de tutorización.
 - La satisfacción del alumnado con ese aspecto del desempeño docente es, en promedio, significativamente inferior a la media del grupo de referencia, o inferior de forma absoluta a 2 puntos (escala de 1 a 5).
- Suficiente (1 punto). Cuando se producen simultáneamente las siguientes circunstancias:
 - No existen evidencias contrastadas (quejas o reclamaciones analizadas en la Comisión de Calidad del centro y registradas en la aplicación UNICA) de que el docente no realiza adecuadamente las actividades docentes básicas (cumplimiento de horarios de clases y tutorías, convocatoria de evaluaciones, realización de estas, su revisión y la publicación de las actas).
 - No existen evidencias de que el docente desatiende las obligaciones de tutorización.
 - La satisfacción del alumnado con ese aspecto del desempeño docente no es, en promedio, significativamente inferior a la media del grupo de referencia, o es superior de forma absoluta a 2 puntos e inferior a 4 puntos (escala de 1 a 5).
- Destacada (2 puntos). Cuando se producen dos de las siguientes circunstancias:



- Existen evidencias contrastadas (analizadas en la Comisión de Calidad del centro y registradas en la aplicación UNICA) de que el docente, no solo realiza adecuadamente las actividades docentes básicas (cumplimiento de horarios de clases y tutorías, convocatoria de evaluaciones, realización de estas, su revisión y la publicación de las actas), sino que, dentro de sus posibilidades, las amplía y adapta tratando de prestar una atención personalizada a sus estudiantes.
- Existen evidencias de que el docente atiende las obligaciones de tutorización, en especial ha tutorizado, al menos a 1 estudiante de diversidad o a 3 estudiantes de movilidad.
- La satisfacción del alumnado con ese aspecto del desempeño docente es, en promedio, significativamente superior a la media del grupo de referencia, o es igual o superior de forma absoluta a 4 puntos (escala de 1 a 5).

NOTA 1: la repercusión de las evidencias sobre la evaluación de este indicador es discrecional de la Comisión de Evaluación, que deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el perjuicio o beneficio ocasionado en la adecuación, eficiencia y satisfacción del desarrollo de la enseñanza, el número de evidencias contrastadas existentes, la cantidad de personas que las formulan y, en su caso, la repetición de la acción que motiva las quejas o las medidas tomadas por la o el docente para subsanarlas.

NOTA 2: Cuando un profesor disponga de varias encuestas de satisfacción del alumnado, cada encuesta se valorará como se ha indicado anteriormente:

- 0: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, es significativamente inferior a la media del grupo de referencia o inferior de forma absoluta a 2 puntos.
- 1: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, no es significativamente inferior a la media del grupo de referencia y se encuentra comprendida en el intervalo de más de 2 puntos y menos de 4.
- 2: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, es significativamente superior a la media del grupo de referencia, o es igual o superior de forma absoluta a 4 puntos.

La valoración global del profesor se obtendrá a partir de la media ponderada (por el número de alumnos) de los valores de cada encuesta del siguiente modo:

Insuficiente si el promedio es inferior a 0,4;



Suficiente si el promedio es mayor o igual que 0,4 y menor que 1,6;
Destacada si el promedio es mayor o igual que 1,6.

2.2. IN2.2. Ajuste a la Guía Docente:

- Evidencia: E-ES1. Encuestas satisfacción alumnado (promedio global de los ítems 1, 2 y 3 de la encuesta del docente, de los años objeto de evaluación)
- Evidencia: E-IC. Informe del Centro. En particular, el apartado dedicado a las posibles evidencias registradas en el SAIC sobre estos ajustes.
- Criterios: C2. Satisfacción.
- Valoración:
 - Insuficiente (0 puntos). Cuando concurren las siguientes circunstancias:
 - El promedio es significativamente inferior a la media del grupo de referencia o el promedio es inferior a 2 puntos (escala de 1 a 5).
 - Existen evidencias contrastadas de incumplimiento, al menos en dos de los cinco cursos, de lo establecido en alguna de las Guías Docentes (contenidos, metodologías, sistemas de evaluación, etc.) a partir de la información que proporciona el SAIC de la facultad. Estas evidencias han debido ser analizadas en la Comisión de Calidad de cada centro y registradas en la aplicación UNICA.
 - Suficiente (1 punto). En la satisfacción del alumnado con el cumplimiento de lo establecido en la Guía Docente (contenidos, metodología docente, sistema de evaluación, etc.) se dan simultáneamente las siguientes circunstancias:
 - El promedio no es significativamente inferior a la media del grupo de referencia o el promedio es igual o mayor a 2 puntos y menor de 4 (escala de 1 a 5).
 - A partir de la información que proporciona el SAIC de la facultad la Comisión de Calidad de cada centro no ha analizado ni registrado en la aplicación UNICA evidencias



contrastadas de incumplimiento de lo establecido en la Guía Docente por parte del profesor o profesora participante en el proceso de evaluación. (contenidos, metodologías, sistemas de evaluación, etc.).

- Destacada (2 puntos). Cuando se da, al menos, una de las siguientes circunstancias:
 - El promedio es significativamente superior a la media del grupo de referencia o el promedio es mayor o igual a 4 puntos (escala de 1 a 5).
 - El profesor o profesora aporta en el Autoinforme evidencias sobre el nivel de ajuste de su guía docente con indicación de ser valoradas en este apartado.

NOTA: El grupo de referencia será el conjunto de los docentes del mismo título evaluados en los mismos cursos que lo fue el solicitante. La puntuación de referencia será, por tanto, el promedio de las puntuaciones obtenidas por el grupo de referencia en los ítems correspondientes durante los mismos cursos académicos usados para calcular la media del docente. Una puntuación significativamente superior o inferior respecto a la puntuación de referencia será aquella que esté más de 1,7 desviaciones estándar por encima o por debajo de la de la puntuación de referencia, respectivamente. El informe de la facultad, que ha de elaborarse a partir de la aplicación del SAIC en cada centro, garantiza objetivamente la presencia o ausencia de desajustes entre lo publicado en la guía docente y la docencia efectivamente realizada. Asimismo, la Comisión de Evaluación podrá tener a su disposición el Aula Virtual del profesorado sometido a evaluación para comprobar aspectos objetivos que favorezcan buenas prácticas docentes.

Véase la NOTA 3 en la pág. 5.

2.3. IN2.3. Participación en reuniones de coordinación/seguimiento vertical y horizontal.

- Evidencias: E-IC. Informe del Centro, en particular los ítems 3.a) y 3.b).
- E-ES1. Encuestas satisfacción alumnado sobre la actividad docente (promedio global del ítem 3 de la encuesta del docente, de los años objeto de evaluación).



- E-ICAC. Informe de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad del Centro sobre el cumplimiento de indicaciones acerca de posibles solapamientos de contenidos y su resolución.
- Criterios: C1. Adecuación y C2. Satisfacción
- Valoración:
 - Insuficiente (0 puntos). Cuando se produce alguna de las siguientes circunstancias:
 - El docente asiste a menos del 20% de las reuniones a nivel de centro o título con objeto de realizar un seguimiento de las enseñanzas (fin del primer semestre y comienzo del siguiente, resolución de incidencias, coordinación del equipo docente durante el desarrollo de la asignatura, etc.).
 - Existen evidencias contrastadas (quejas o reclamaciones) sobre su falta de implicación en la coordinación vertical u horizontal, así como sobre la no resolución reiterada de indicaciones acerca de solapamientos docentes. Estas evidencias han debido ser analizadas en la Comisión de Calidad de cada centro y registradas en la aplicación UNICA.
 - La satisfacción del alumnado con ese aspecto del desempeño docente es, en promedio, significativamente inferior a la media del grupo de referencia, o inferior de forma absoluta a 2 puntos (escala de 1 a 5).
 - Suficiente (1 punto). Cuando se producen simultáneamente las siguientes circunstancias:
 - El docente asiste, al menos, al 20% de las reuniones a nivel de centro o título con objeto de realizar un seguimiento de las enseñanzas (fin del primer semestre y comienzo del siguiente, resolución de incidencias, coordinación del equipo docente durante el desarrollo de la asignatura, etc.).
 - A partir de la información analizada por la Comisión de Calidad de cada centro no existen evidencias contrastadas (quejas o reclamaciones) sobre su falta de implicación en la coordinación vertical u horizontal. Tampoco existen evidencias de que las asignaturas del o de la docente incurran en solapamientos de contenidos, o bien dichos solapamientos



se han resuelto una vez detectados. De existir, estas evidencias han debido ser analizadas en la Comisión de Calidad de cada centro y registradas en la aplicación UNICA.

- La satisfacción del alumnado con ese aspecto del desempeño docente no es, en promedio, significativamente inferior a la media del grupo de referencia, o es superior de forma absoluta a 2 puntos e inferior a 4 puntos (escala de 1 a 5).
- Destacada (2 puntos). Cuando se producen dos de las siguientes circunstancias:
 - El o la docente asiste, al menos, al 80% de las reuniones a nivel de centro o título con objeto de realizar un seguimiento de las enseñanzas (fin del primer semestre y comienzo del siguiente, resolución de incidencias, coordinación del equipo docente durante el desarrollo de la asignatura, etc.).
 - Existen evidencias contrastadas sobre su capacidad de liderazgo o sobre su participación, implicación e innovación en la coordinación vertical u horizontal y no existen evidencias de solapamiento. Estas evidencias deben haber sido analizadas por la Comisión de Calidad del centro y registradas en la aplicación UNICA o bien el profesor o profesora aporta en el Autoinforme evidencias sobre participación en reuniones de coordinación/seguimiento vertical y horizontal con indicación de ser valoradas en este apartado.
 - La satisfacción del alumnado con ese aspecto del desempeño docente es, en promedio, significativamente superior a la media del grupo de referencia, o es igual o superior de forma absoluta a 4 puntos (escala de 1 a 5).

NOTA 1: la repercusión en la evaluación de este indicador de las evidencias procedentes del procedimiento de apoyo PA-04 (sugerencias, quejas, reclamaciones o felicitaciones) del SAIC de cada facultad, es discrecional de la Comisión de Evaluación correspondiente, que deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el perjuicio o beneficio ocasionado en la adecuación, eficiencia, satisfacción e innovación sobre el desarrollo de la enseñanza, el número de incidencias contrastadas existentes, la cantidad de personas que las formulan y, en su caso, la repetición de la acción que motiva las quejas o las medidas tomadas por el docente para subsanarlas.



NOTA 2: Cuando un profesor disponga de varias encuestas de satisfacción del alumnado, cada encuesta se valorará como se ha indicado anteriormente:

- 0: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, es significativamente inferior a la media del grupo de referencia o inferior de forma absoluta a 2 puntos.
- 1: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, no es significativamente inferior a la media del grupo de referencia y se encuentra comprendida en el intervalo de más de 2 puntos y menos de 4.
- 2: si la satisfacción del alumnado con la Guía Docente, en promedio, es significativamente superior a la media del grupo de referencia, o es igual o superior de forma absoluta a 4 puntos.

La valoración global del profesor se obtendrá a partir de la media ponderada (por el número de alumnos) de los valores de cada encuesta del siguiente modo:

Insuficiente si el promedio es inferior a 0,4;

Suficiente si el promedio es mayor o igual que 0,4 y menor que 1,6;

Destacada si el promedio es mayor o igual que 1,6.

2.4. IN2.4. Dedicación docente realizada.

- Evidencia: E-IV. Informe del Vicerrectorado de Profesorado, en particular el Plan de Ordenación Docente del periodo evaluado.
- E-ID. Informe del Departamento.
- Criterios: C1. Adecuación.
- Valoración:
 - ⊖ Insuficiente (0 puntos). La relación entre la dedicación docente promedio y la capacidad docente promedio del periodo evaluado no es adecuada en el contexto normativo de la Universidad de Murcia, existiendo una dedicación inferior al 70% de la capacidad docente, sin justificación
 - Suficiente (1 punto). La relación entre la dedicación docente promedio y la capacidad docente promedio del periodo evaluado es adecuada en el contexto normativo de la Universidad de Murcia, situándose entre el 70 y el 89%.
 - Destacada (2 puntos). La relación entre la dedicación docente promedio y la capacidad docente promedio del periodo evaluado es adecuada en el contexto normativo de la Universidad de Murcia,



existiendo una dedicación plena o casi plena, esto es, siendo superior al 90%.

Nota: para obtener la relación entre la dedicación y capacidad docente se empleará la siguiente fórmula:

$$Rdc = \left(\frac{\acute{X}d}{\acute{X}c} \right) \times v \times e \times 100$$

Donde

Rdc es la cuantificación de la relación entre dedicación y capacidad docente usada para valorar el indicador.

$\acute{X}d$, es la dedicación docente promedio de todo el periodo evaluado.

$\acute{X}c$, es la capacidad docente promedio de todo el periodo evaluado.

v , es un ponderador positivo por “diversidad docente”, calculado a partir del número de asignaturas distintas impartidas mediante la siguiente fórmula:

$$v = 1,5 + [(nA - 1) \times 0,01]$$

Donde nA es el número de asignaturas distintas impartidas durante el periodo evaluado, siempre y cuando el o la docente haya impartido en cada una de ellas, al menos, 1 crédito. Si la antigüedad del o de la docente en la Universidad de Murcia es menor de 5 años nA se multiplica por 2, si es entre 6 y 10 años se multiplica por 1,5, y si es superior a 10 años se multiplica por 1.

e , es un ponderador positivo por “tamaño del grupo de estudiantes”, calculado a partir del número de estudiantes de primera matrícula en las distintas asignaturas impartidas por el docente con al menos 1 crédito de dedicación, durante el periodo de evaluación. Se usará la siguiente fórmula.

$$e = 1,5 + (nG1 \times 0,01) + (nG2 \times 0,02) + (nG3 \times 0,03)$$

Donde $nG1$ es el número de asignaturas distintas con grupos de 50 a 75 estudiantes de primera matrícula.

Donde $nG2$ es el número de asignaturas distintas con grupos de 76 a 100 estudiantes de primera matrícula.



Donde $nG3$ es el número de asignaturas distintas con grupos de más de 100 estudiantes de primera matrícula.

NOTA: Para una misma asignatura con distintos tamaños, a efectos de la anterior clasificación, se tomará en cuenta el mayor de los tamaños en el periodo objeto de evaluación.

3. D3. Resultados

Es, a la vez, el final y el principio de la actividad docente. El análisis y reflexión de los resultados obtenidos pretende subsanar deficiencias o respaldar decisiones tomadas que han resultado claramente beneficiosas para alcanzar los objetivos docentes. La reflexión y las medidas a tomar también deben abarcar la innovación docente que se hace necesaria para la mejora continua.

3.1. IN3.1. Objetivos formativos alcanzados y competencias adquiridas

- Evidencia: E-ES1. Encuesta de satisfacción alumnado (promedio global de los ítems 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la encuesta del docente, de los años objeto de evaluación)
- Evidencia: E-ADI: Evidencias del SAIC, procesos de acreditación o informes externos: Encuestas realizadas en la facultad en función de su aplicación del SAIC. Autoinformes de las titulaciones dentro del programa ACREDITA de ANECA. Dictámenes, informes, ránquines y otros estudios elaborados por agentes sociales, organizaciones empresariales, colegios profesionales y observatorios especializados que hagan referencia a la consecución de los objetivos formativos de las asignaturas y a la asunción de las competencias por parte de los estudiantes. Asimismo, las comisiones de evaluación podrán considerar en la valoración de este indicador cualquier otra evidencia que consideren oportuna.
- Criterios: C2. Satisfacción.
- Valoración:
 - Insuficiente (0 puntos). La satisfacción con los aspectos relativos a objetivos formativos y competencias adquiridas cumple alguna de las siguientes circunstancias:
 - El promedio es significativamente inferior a la media del grupo de referencia.
 - El promedio es inferior a 2 puntos (escala de 1 a 5).



- El centro dispone de alguna evidencia procedente de las encuestas propias del SAIC o estudios e informes de reconocido prestigio que indiquen claramente que una asignatura no alcanza los objetivos previstos y no se consiguen los resultados del aprendizaje. Estas evidencias han debido ser analizadas en la Comisión de Calidad de cada centro y registradas en la aplicación UNICA. Asimismo, las comisiones de evaluación podrán aportar en la valoración de este indicador cualquier otra evidencia que consideren oportuna.
- Suficiente (1 punto). La satisfacción con los aspectos relativos a objetivos formativos y competencias adquiridas cumple simultáneamente las siguientes circunstancias:
 - El promedio no es significativamente inferior a la media del grupo de referencia o es igual o mayor que 2 puntos y menor de 4 puntos (escala de 1 a 5).
 - El centro no dispone de evidencias procedentes de las encuestas propias del SAIC o estudios e informes de reconocido prestigio que indiquen claramente que una asignatura no alcanza los objetivos previstos y no se consiguen los resultados del aprendizaje. Estas evidencias han debido ser analizadas en la Comisión de Calidad de cada centro y registradas en la aplicación UNICA. Asimismo, las comisiones de evaluación podrán aportar en la valoración de este indicador cualquier otra evidencia que consideren oportuna.
- Destacada (2 puntos). La satisfacción con los aspectos relativos a objetivos formativos y competencias adquiridas cumple al mismo tiempo las dos siguientes circunstancias:
 - El promedio es significativamente superior a la media del grupo de referencia o es superior a 4 puntos (escala de 1 a 5).
 - El centro no dispone de evidencias procedentes de las encuestas propias del SAIC o estudios e informes de reconocido prestigio que indiquen claramente que una asignatura no alcanza los objetivos previstos y no se consiguen los resultados del aprendizaje. Estas evidencias han debido ser analizadas en la Comisión de Calidad de cada centro y registradas en la aplicación UNICA.



NOTA: El grupo de referencia será el grupo de docentes del mismo Título evaluados en los mismos cursos que lo fue la persona solicitante. La puntuación de referencia será, por tanto, el promedio de las puntuaciones obtenidas por el grupo de referencia en los ítems correspondientes durante los mismos cursos académicos usados para calcular la media del docente. Una puntuación significativamente superior o inferior respecto a la puntuación de referencia será aquella que esté más de 1,7 desviaciones estándar por encima o por debajo de la de la puntuación de referencia, respectivamente. Corresponde a la Comisión de Evaluación de cada rama valorar la pertinencia o no de los informes, dictámenes elaborados por entidades externas a la Universidad de Murcia.

Véase la NOTA 3 en la pág. 5.

3.2. IN3.2. Resultados académicos

- o Evidencia: E-TR. Tasa de Rendimiento (IN01-PC05 del SAIC) y E-TE.
- o Tasa de Éxito (IN02-PC05 del SAIC), ambas en promedio del periodo evaluado
- o Criterios: C3. Eficiencia.

Valoración:

	Tasa éxito menor de 1,7 DE del promedio	Tasa éxito incluida entre 1,7 DE	Tasa de éxito superior a 1,7 DE
Tasa de rendimiento menor a 1,7 DE o menor del percentil 15	Insuficiente 0	Insuficiente 0	Suficiente 1
Tasa de rendimiento incluida en 1,7 DE o entre el percentil 15 y el 85	Suficiente 1	Suficiente 1	Destacado 2
Tasa de rendimiento superior a 1,7 DE	Suficiente 1	Destacado 2	Destacado 2



o superior a percentil 85			
---------------------------	--	--	--

NOTA1: El grupo de referencia serán las asignaturas del mismo Curso y Título evaluadas en el periodo solicitado por el docente. La puntuación de referencia será, por tanto, el promedio de cada tasa (rendimiento o éxito) de las asignaturas del mismo curso y titulación durante los años del periodo de evaluación elegido por la o el docente.

NOTA2: Si las tasas, que aún siendo bajas, se observa en ellas una progresión significativa, a juicio y propuesta de la Comisión, se podrá aumentar la calificación, pasando de 0 a 1 ó de 1 a 2.

3.3. IN3.3. Análisis del docente y plan de mejoras

- o Evidencia: E-AI. Autoinforme
- o Criterios: C4. Orientación a la Innovación Docente.
- o Valoración:
 - o Insuficiente (0 puntos). El Autoinforme no se ajusta a los aspectos que debe contemplar: no se analiza la planificación y el desarrollo de las enseñanzas, no se basa en los resultados obtenidos (satisfacción, resultados académicos, incidencias, etc.) ni se reflexiona sobre ellos, o no incluye una mínima orientación a la mejora en la actividad docente y/o hacia la innovación.
 - o Suficiente (1 punto). El Autoinforme presentado se ajusta a los aspectos que debe contemplar: se analiza la planificación y el desarrollo de las enseñanzas, se basa en los resultados obtenidos y se reflexiona sobre ellos, y se incluye una orientación a la mejora en la actividad docente y en la innovación.
 - o Destacada (2 puntos). El Autoinforme presentado, no solo incluye los aspectos que debe contemplar, sino que evidencia el proceso de análisis, reflexión y mejora que el docente ha practicado a lo largo del periodo evaluado: incluye un reflexivo análisis sobre la planificación docente, el desarrollo de las enseñanzas y los resultados obtenidos, incluye las medidas de mejora ya implementadas para ajustar la actividad docente, e incluye acciones de formación e innovación docente ya realizadas o a futuro como nuevas medidas de mejora.



NOTA1: La valoración del Autoinforme es discrecional de la Comisión de Evaluación. Por ello, cada miembro de la Comisión realizará una valoración del Autoinforme en base a los aspectos descritos anteriormente, en una escala de 0 a 10 puntos. Si el promedio de todas las valoraciones de los miembros de la Comisión es inferior a 5, la valoración final del indicador será “insuficiente”; si es superior a 5 e inferior a 7,9, la valoración del indicador será “suficiente”; y si es igual o superior a 8, el indicador será valorado como “destacado”.

NOTA2: En el Autoinforme el o la docente puede indicar dónde quisiera que se valoraran las evidencias aportadas.

4. D4. Formación, innovación y divulgación docente

Esta dimensión pretende evaluar la dedicación relativa del docente a actividades docentes en relación con su capacidad, así como su formación específica como docente y la realización de acciones y proyectos de innovación docente, pues con ellos demuestra el afán de mejora continua.

4.1 IN4.1. Innovación docente realizada

- Evidencia: E-GID. Información del Grupo de Innovación Docente (incluye proyectos de innovación docente, elaboración de materiales, etc.).
- E-OID. Información sobre Innovación docente en un contexto diferente al GID.
- E-AI. Cualquier indicio de calidad en innovación docente realizada aportado por el profesor o profesora en su Autoinforme que no figure en la base de datos de los grupos de innovación docente de la Universidad de Murcia.
- Criterios: C4. Orientación a la Innovación Docente.
- Valoración:
 - Insuficiente (0 puntos). Se cumple alguna de las siguientes circunstancias:
 - El docente no pertenece a ningún GID.
 - El docente no presenta en el periodo ningún proyecto, material, etc., relacionado con la innovación docente.
 - Suficiente (1 punto). Se cumple alguna de las siguientes circunstancias:



- El docente pertenece a un GID de la Universidad de Murcia y participa, al menos, en 1 proyecto de innovación educativa.
- El docente presenta en el periodo al menos un proyecto, material, etc., relacionado con la innovación docente.
- Destacada (2 puntos). Se cumple una de las siguientes circunstancias:
 - El docente pertenece a un GID de la Universidad de Murcia y participa, al menos, en 2 proyectos de innovación educativa:
 - El docente presenta en el periodo objeto de evaluación 2 ó más proyectos, materiales, etc., relacionados con la innovación docente desarrollados de forma individual o en grupos de innovación de otras universidades.

NOTA 1: El grupo de referencia será la rama del conocimiento en la que se incluye el solicitante o su GID si pertenece a uno.

NOTA 2: Este indicador está diseñado para valorar el trabajo en equipo del profesor o profesora dentro un grupo de innovación docente (o estructura similar). Pero no se cierra la puerta al desarrollo de actividades y proyectos de innovación docente de carácter individual. El interesado o interesada podrá hacer mención expresa de esa actividad en el Autoinforme y la comisión de evaluación correspondiente la considerará como si se hubiera llevado a cabo en la Universidad de Murcia, siempre que sea una actividad de innovación educativa y esté suficientemente documentada, incluso si se hace en la propia Universidad de Murcia

4.2. IN4.2. Formación docente realizada.

- Evidencia: E-EFC. Expediente de Formación Corporativa (formación recibida e impartida) durante el periodo evaluado.
- Evidencia: E-OFNC. Expediente de otra formación no Corporativa (formación recibida e impartida) durante el periodo evaluado.
- Criterios: C1. Adecuación y C4. Orientación a la Innovación Docente.
- Valoración:
 - Insuficiente (0 puntos). El solicitante no ha recibido ni ha impartido ninguna actividad formativa en el periodo evaluado.



- Suficiente (1 punto). El solicitante ha recibido o impartido, al menos, 1 acción formativa, de carácter transversal (sobre igualdad de género, normativa universitaria, oratoria, TIC, etc.) o específica docente (sobre metodologías docentes, sistemas de evaluación, coordinación docente, elaboración de guías, elaboración de materiales, recursos, etc.), en el periodo evaluado. Estas acciones, a juicio motivado de la Comisión de Evaluación, pueden ser Corporativas o no.
- Destacada (2 puntos). El solicitante ha recibido o impartido 2 o más acciones formativas en el periodo evaluado: se computarán las de carácter transversal (sobre igualdad de género, normativa universitaria, oratoria, TIC, etc.) y las específicas docentes (sobre metodologías docentes, sistemas de evaluación, coordinación docente, elaboración de guías, elaboración de materiales, calidad de los títulos, recursos, etc.), pero al menos una debe ser de estas últimas. Estas acciones, a juicio motivado de la Comisión de Evaluación, pueden ser Corporativas o no.

NOTA 1: la clasificación de las actividades descrita en el Expediente de Formación Corporativa es orientativa, pudiendo la Comisión de Evaluación reconsiderar la clasificación bajo su criterio (por ejemplo, una acción formativa sobre calidad que pudo haber sido clasificada originariamente como “transversal” en el Expediente de Formación Corporativa puede ser considerada como específica docente a efectos de esta valoración).

NOTA 2: Al igual que en el indicador anterior, no se cierra la puerta al desarrollo de este tipo de actividad en otra universidad. El interesado o interesada podrá hacer mención expresa a la misma en el Autoinforme y la comisión de evaluación correspondiente la considerará como si se hubiera llevado a cabo en la Universidad de Murcia, siempre que sea una actividad de similar naturaleza y esté suficientemente documentada.

4.3. IN4.3. Divulgación docente realizada.

- Evidencia: E-DIV. Acciones de divulgación, publicaciones, comunicaciones y presentaciones a congresos, jornadas, reuniones de innovación docente, etc. durante el periodo evaluado.
- Criterios: C4. Orientación a la Innovación Docente.
- Valoración:
 - Insuficiente (0 puntos). El profesor o profesora solicitante no acredita ninguna acción divulgativa en el periodo evaluado.



- Suficiente (1 punto). El profesor o profesora solicitante ha realizado entre 1 y 3 acciones divulgativas: organización de eventos, publicaciones, conferencias, etc.
- Destacada (2 puntos). El profesor o profesora solicitante ha realizado más de 3 acciones divulgativas en el periodo evaluado, pero al menos una de ellas debe tener relación con temas de Igualdad, Diversidad o Sostenibilidad y/o con organización de eventos.

5. Factor de circunstancias especiales

Tal y como indica el modelo, este factor de circunstancias especiales precisa de un baremo para su aplicación que ha de elaborarse (y revisarse forma anual) entre la Comisión de Calidad del Claustro, el Comité de Empresa, la Junta del PDI y el vicerrectorado competente en la materia de calidad antes de la convocatoria anual de evaluación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En cualquier indicador de este baremo, si el promedio obtenido por un profesor o profesora resulta significativamente inferior a la media del grupo de referencia y, al mismo tiempo, ese valor es igual o superior a la media de la Universidad de Murcia, se entiende que el profesor o profesora obtiene una valoración de SUFICIENTE (1).